

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

500 ORDEN de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de 16 de enero, de 1989 por la que se concede el título licencia de Agencia de Viajes Mayorista a «Calypso Vacaciones».

Visto el expediente tramitado en la Dirección General de Turismo a instancia de la empresa «Calypso Vacaciones, S.A.» en solicitud de que se conceda a «Calypso Vacaciones», de la que dicha empresa es titular, el título de licencia de Agencia de Viajes Mayorista.

Resultando que la sociedad interesada ha aportado la documentación exigida a los solicitantes del título licencia por el artículo 5 del Reglamento de Agencias de Viajes de esta Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre.

Considerando que han sido cumplidas las formalidades y justificados los extremos que previenen los artículos 5 y 15 del citado Reglamento así como que en la empresa interesada concurren todas las condiciones exigidas en dicha disposición para la obtención del título-licencia solicitado.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO

Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista a «Calypso Vacaciones», con código de identificación MU-001-1-31 Calypso Vacaciones, y casa central en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, 7-1.º izquierda, de cuya Agencia es titular Calypso Vacaciones, S.A.

Murcia a 16 de enero de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia

501 DECRETO número 126/1988, de 29 de diciembre, por el que se determina la retribución del Director General de RTVMur.

El artículo 10, 3.º, de la Ley 9/1988, de noviembre, de Creación, Organización y Control Parlamentario de Radio Televisión Murciana, establece que «reglamentariamente se determinará la retribución que, con cargo al presupuesto de RTVMur, percibirá el Director General, así como las condiciones de desempeño de dicho cargo no previstas en la presente Ley».

Este desarrollo reglamentario, requisito indispensable para el nombramiento del Director General de RTVMur, le compete al Consejo de Gobierno de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Ley 9/1988.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1988,

DISPONGO

Artículo único. El Director General de RTVMur percibirá, con cargo al Presupuesto de RTVMur, como sueldo una retribución igual a la establecida legalmente para el cargo de Secretario General.

El desempeño por el Director General de RTVMur, de acuerdo con el artículo 14, 2.º párrafo, de la Ley 9/1988, de la dirección de las sociedades anónimas gestoras de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y de estos medios, no alterará ni su régimen retributivo ni las condiciones de su relación de servicio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

502 ORDEN de 17 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de personal de servicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función

Pública Regional en la/s categoría/s de: Personal de Servicios, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 28/10/88, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22/11/88 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 268.

DISPONGO:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la/s categoría/s laboral/es de Personal de Servicios, con indicación de las